

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-8235 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Cayetano Tueros, 9 bajo, local 4.2. Expediente URB/963/2022.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 883/2022 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA LA VIVIENDA SITA EN C/ CAYETANO TUEROS Nº 9 BAJO, LOCAL 4.2 DEL MUNICIPIO DE CASTRO URDIALES, A INSTANCIA DE Dª MIREN JULE TELLECHEA GURTUBAY.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Dª MIREN JULE TELLECHEA GURTUBAY para vivienda sita en c/ Cayetano Tueros n.º 9 bajo local 4.2 de este municipio, con referencia catastral 2238016VP8023N0004MA y finca registral n.º 31.878.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Acreditada documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra en los términos previstos en el Artículo 11 del Decreto 72/2010 de 28 de octubre por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda aprobar la devolución del aval prestado por Dª Miren Jule Tellechea Gurtubay a fecha 12.11.2020 por importe de 500,00 € (n.º de operación 202000040718) para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución de las obras.

QUINTO. Dese traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado.

SEXTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas(..)".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 25 de octubre de 2022.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios,
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/8235